



Ayuntamiento de Cabra

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2023.

Alcalde:

D. Fernando Priego Chacón

Tenientes de Alcalde:

D^a. M^a Sierra Sabariego Padillo.

D. Francisco de Paula Casas Marín.

D. Guillermo González Cruz.

D. Alfonso Luís Vergillos Salamanca.

D^a. M^a Carmen Cuevas Romero.

No asiste/excusa su asistencia:

D. Ángel Moreno Millán.

D^a. Encarnación Priego Jiménez

Sra. Interventora de Fondos:

D^a M^a Rosario Molero Chacón.

Secretaria Accidental:

D^a. Ascensión Molina Jurado.

En la ciudad de Cabra, siendo las doce horas y treinta y cuatro minutos (12:34h) del día veintiocho de diciembre de dos mil veintitrés, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Priego Chacón, asistidos por mí, la Secretaria Acctal., se reunieron en el despacho de Alcaldía los señores y señoras que al margen se expresan a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, con el siguiente Orden del día:

1.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2023.

2.-SOLICITUDES DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA (GEX 2023/11548, 2023/11717, 2023/21381, 2023/21946, 2023/23817, 2023/23897 Y 2023/27566).

3.-CERTIFICACIONES DE OBRAS (GEX 2021/6603, 2022/3302, 2022/18245, 2023/2527, 2023/11405, 2023/11747, 2023/12016, 2023/12371, 2023/15456).

4.-ASUNTOS DE URGENCIA.

5.-RUEGOS Y PREGUNTAS.



Abierto el acto por la Presidencia se trataron los asuntos relacionados anteriormente:

1.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2023.

Dada cuenta del borrador del acta epigrafiada en el encabezamiento del punto y preguntados los asistentes si tienen alguna observación a la misma, no se producen objeciones.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR el acta epigrafiada, de fecha 21 de diciembre de 2023.

2.-SOLICITUDES DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA (GEX 2023/11548, 2023/11717, 2023/21381, 2023/21946, 2023/23817, 2023/23897 Y 2023/27566).

Código seguro de verificación (CSV):

0FCB 6B27 A728 FDEC D335



0FCB6B27A728FDEC D335

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 10-01-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 10-01-2024

Dentro de este punto, se adoptaron los siguientes acuerdos:

2.-1 SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON TORTAS DE MASA (GEX 2023/11548).

Se dio cuenta del escrito presentado por D. Rafael Medina Navas, en representación de la Asociación Cabalgata de Reyes Magos, con CIF: G14274344, registrado telemáticamente de entrada en este Ayuntamiento con el nº 013/RET/E/2023/4525, de fecha 17-05-2023, (Gex 2023/11548), por el que solicita autorización para ocupación de terrenos de dominio público con una actividad consistente en la elaboración de tortas de masa, en la parte trasera del edificio del ayuntamiento, el día 2 de enero de 2024, en horario de 16:00h a 22:00h.

Visto el informe del ingeniero técnico municipal, de fecha 27-12-2023, del siguiente tenor:

“Ref. Gex: 11.548/2023

Asunto: Autorización para la instalación de unos elementos para celebración de una benéfica – solidaria en la vía pública.

Emplazamiento: Fachada trasera de edificio Ayuntamiento

Interesado: D. RAFAEL MEDINA NAVAS, en representación de ASOCIACION CABALGATA DE REYES MAGOS

Visto el escrito presentado por **D. RAFAEL MEDINA NAVAS**, en representación de **ASOCIACION CABALGATA DE REYES MAGOS**, en el que solicita autorización municipal para ocupación de terrenos de dominio público para celebración de una **actividad benéfica (CHOCOLATADA Y TORTAS DE MASA)**, sita en la Parte Trasera del Edificio del Ayuntamiento, a celebrar el **día 2 de enero de 2024** el técnico que suscribe tiene el honor de informar **FAVORABLEMENTE**, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones técnicas:

1º.- Mantener la zona de actuación en las debidas condiciones de seguridad, higiene, conservación, estética y limpieza.

2º.- Es obligatorio la instalación bajo los puntos de elaboración del producto de **una lámina de P.V.C. o tablero de madera para evitar las manchas en el pavimento.**

3º.- Dispondrán de cubos de basura provistos de cierre y bolsa impermeable que estarán alejados del área de manipulación de alimentos.

4º.- Se dispondrá de los medios necesarios para proteger y aislar la fuente del calor frente a los posibles usuarios.

5º.- Todos los materiales, útiles y utillaje serán de características tales que no podrán transmitir al producto propiedades nocivas y se puedan mantener en perfectas condiciones de higiene y limpieza.

No se manipulará el producto con las manos, utilizando elementos adecuados y exclusivos para este fin.

6º.- En cuanto al aparato de combustión, se deberán observar las condiciones ventilación y disponer de un extintor de eficacia 21A - 113B de 6 Kg de carga.

7º.- No se permitirá la presencia de animales en el puesto de elaboración de alimentos.

8º.- Si se utilizan generadores para el suministro de iluminación del puesto, estos tendrán que estar suficientemente protegidos contra el ruido y cumplir las limitaciones de niveles de ruidos, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Protección de Ruidos y Vibraciones.

9º.- El interesado, será único y exclusivamente responsable de las adecuadas condiciones de seguridad, salubridad e higiénico-sanitarias de dicha actividad.

Código seguro de verificación (CSV):

0FCB 6B27 A728 FDEC D335

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 10-01-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 10-01-2024



0FCB6B27A728FDEC D335

10º.- Queda prohibida la celebración de cualquier espectáculo, actuación musical o la instalación de altavoces o cualquier otro aparato amplificador o reproductor de sonido o vibraciones acústicas o de reproducción visual en la zona.

11º.- El titular deberá dotarse por su cuenta de la instalación del puesto y del suministro de energía eléctrica y/o de agua en su caso, que deberá reunir suficientes condiciones de seguridad y salubridad para usuarios y comerciantes.

12º.- Queda prohibido fijar publicidad, carteles, etc., en fachadas de edificios, farolas, instalaciones municipales, contenedores, semáforos y demás mobiliario urbano. En caso de incumplimiento se aplicarán las sanciones correspondientes.

13º.- Deberá cumplir, en todo caso, cuantas instrucciones y órdenes pudieran dictarse al efecto por los Agentes de la Policía Local de Cabra.

14º.- A los efectos de liquidación de la tasa por ocupación de terrenos de dominio público, la superficie a ocupar por dichas instalaciones es de: 10 metros cuadrados.

15º.- La autorización municipal tendrá un período comprendido entre los **días 2 de enero de 2024 en horario de 16.00 h a 22.00h.**

16º.- La persona encargada de la elaboración de los productos deberá exigir la presentación de un **Carnet de Manipulador**

17º.- Esta actividad deberá cumplir los requisitos en materia de higiene de la producción, elaboración, transporte, almacenamiento y comercialización de los productos alimenticios que establezca la Reglamentación técnico-sanitaria vigente.

18º.- El solicitante **se le deberá exigir** la presentación de un **seguro de responsabilidad civil** por riesgos profesionales derivados de la explotación.

En la autorización deberán figurar estas medidas correctoras señaladas.

Es cuanto tiene el honor de informar el técnico municipal que suscribe. No obstante, el órgano competente dispondrá lo que estime conveniente.

Firmado electrónicamente al día de la fecha de la firma.

EL INGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL”

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA CONDECER a la Asociación Cabalgata de Reyes Magos autorización para ocupación de terrenos de dominio público con una actividad consistente en la elaboración de tortas de masa, en la parte trasera del edificio del ayuntamiento, el día 2 de enero de 2024, en horario de 16:00h a 22:00h., con base en el informe técnico más arriba transcrito y con los condicionantes incluidos en el mismo.

De este acuerdo se dará traslado a la Jefatura de la Policía Local y al Servicio de Gestión e Inspección Tributaria a fin de que este último practique la liquidación de la tasa que por tal actividad le pueda corresponder, si bien se trata de una actividad benéfica y/o sin ánimo de lucro.

◇◇◇◇

Código seguro de verificación (CSV):

0FCB 6B27 A728 FDEC D335



0FCB6B27A728FDEC D335

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 10-01-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 10-01-2024

2.-2 SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON CHOCOLATE Y TORTAS DE MASA (GEX 2023/11717).

Se dio cuenta del escrito presentado por D^a. María Amor López Márquez, en representación de la Cofradía del Cristo de la Sentencia y Ntra. Sra. de la Paz, con CIF: G14321814, registrado telemáticamente de entrada en este Ayuntamiento con el nº 013/RET/E/2023/4654, de fecha 20-05-2023, (Gex 2023/11717), por el que solicita autorización para ocupación de terrenos de dominio público con una actividad consistente en la elaboración de chocolate y tortas de masa, en la Plaza José Solís de la Barriada, los días 3 y 4 de enero de 2024, en horario de 18:30h a 21:30h.

Visto el informe del ingeniero técnico municipal, de fecha 27-12-2023, del siguiente tenor:

“Ref. Gex: 11.717/2023

Asunto: Autorización para la instalación de unos elementos para celebración de una benéfica – solidaria en la vía pública.

Emplazamiento: Plaza de José Solís _ Barriada Virgen de la Sierra

Interesado: D. MARIA DEL AMOR LOPEZ MARQUEZ, en representación de COFRADIA CRISTO SENTENCIA Y NTRA. SRA. PAZ

Visto el escrito presentado por **D. MARIA DEL AMOR LOPEZ MARQUEZ**, en representación de **COFRADIA CRISTO SENTENCIA Y NTRA. SRA. PAZ**, en el que solicita autorización municipal para ocupación de terrenos de dominio público para celebración de una **actividad benéfica (TORTAS Y CHOCOLATE)**, sita en la Plaza de José Solís _ Barriada Virgen de la Sierra, a celebrar los días **3 y 4 de enero de 2024** el técnico que suscribe tiene el honor de informar **FAVORABLEMENTE**, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones técnicas:

1º.- Mantener la zona de actuación en las debidas condiciones de seguridad, higiene, conservación, estética y limpieza.

2º.- Es obligatorio la instalación bajo los puntos de elaboración del producto de una lámina de P.V.C. o tablero de madera para evitar las manchas en el pavimento.

3º.- Dispondrán de cubos de basura provistos de cierre y bolsa impermeable que estarán alejados del área de manipulación de alimentos.

4º.- Se dispondrá de los medios necesarios para proteger y aislar la fuente del calor frente a los posibles usuarios.

5º.- Todos los materiales, útiles y utillaje serán de características tales que no podrán transmitir al producto propiedades nocivas y se puedan mantener en perfectas condiciones de higiene y limpieza.

No se manipulará el producto con las manos, utilizando elementos adecuados y exclusivos para este fin.

6º.- En cuanto al aparato de combustión, se deberán observar las condiciones ventilación y disponer de un extintor de eficacia 21A - 113B de 6 Kg de carga.

7º.- No se permitirá la presencia de animales en el puesto de elaboración de alimentos.

8º.- Si se utilizan generadores para el suministro de iluminación del puesto, estos tendrán que estar suficientemente protegidos contra el ruido y cumplir las limitaciones de niveles de ruidos, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Protección de Ruidos y Vibraciones.

9º.- El interesado, será único y exclusivamente responsable de las adecuadas condiciones de seguridad, salubridad e higiénico-sanitarias de dicha actividad.

Código seguro de verificación (CSV):

0FCB 6B27 A728 FDEC D335



0FCB6B27A728FDEC D335

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 10-01-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 10-01-2024

10º.- Queda prohibida la celebración de cualquier espectáculo, actuación musical o la instalación de altavoces o cualquier otro aparato amplificador o reproductor de sonido o vibraciones acústicas o de reproducción visual en la zona.

11º.- El titular deberá dotarse por su cuenta de la instalación del puesto y del suministro de energía eléctrica y/o de agua en su caso, que deberá reunir suficientes condiciones de seguridad y salubridad para usuarios y comerciantes.

12º.- Queda prohibido fijar publicidad, carteles, etc., en fachadas de edificios, farolas, instalaciones municipales, contenedores, semáforos y demás mobiliario urbano. En caso de incumplimiento se aplicarán las sanciones correspondientes.

13º.- Deberá cumplir, en todo caso, cuantas instrucciones y órdenes pudieran dictarse al efecto por los Agentes de la Policía Local de Cabra.

14º.- A los efectos de liquidación de la tasa por ocupación de terrenos de dominio público, la superficie a ocupar por dichas instalaciones es de: 15 metros cuadrados.

15º.- La autorización municipal tendrá un período comprendido entre los días **3 y 4 de enero de 2024 en horario de 18.30 h a 21.30 h.**

16º.- La persona encargada de la elaboración de los productos deberá exigir la presentación de un **Carnet de Manipulador**

17º.- Esta actividad deberá cumplir los requisitos en materia de higiene de la producción, elaboración, transporte, almacenamiento y comercialización de los productos alimenticios que establezca la Reglamentación técnico-sanitaria vigente.

18º.- El solicitante **se le deberá exigir** la presentación de un **seguro de responsabilidad civil** por riesgos profesionales derivados de la explotación.

En la autorización deberán figurar estas medidas correctoras señaladas.

Es cuanto tiene el honor de informar el técnico municipal que suscribe. No obstante, el órgano competente dispondrá lo que estime conveniente.

Firmado electrónicamente al día de la fecha de la firma.

EL INGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL”

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA CONDECER a la Cofradía del Cristo de la Sentencia y Ntra. Sra. de la Paz, autorización para ocupación de terrenos de dominio público con una actividad consistente en la elaboración de chocolate y tortas de masa, en la Plaza José Solís de la Barriada, los días 3 y 4 de enero de 2024, en horario de 18:30h a 21:30h., con base en el informe técnico más arriba transcrito y con los condicionantes incluidos en el mismo.

De este acuerdo se dará traslado a la Jefatura de la Policía Local y al Servicio de Gestión e Inspección Tributaria a fin de que este último practique la liquidación de la tasa que por tal actividad le pueda corresponder, si bien se trata de una actividad benéfica y/o sin ánimo de lucro.

◇◇◇◇

Código seguro de verificación (CSV):

0FCB 6B27 A728 FDEC D335



0FCB6B27A728FDEC D335

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 10-01-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 10-01-2024

2.-3 SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON UN ROSCÓN SOLIDARIO (GEX 2023/21381).

Se dio cuenta del escrito presentado por D. Pedro Joaquín Granados Carnerero, en representación de la Real Cofradía de Ntra. Sra. del Socorro, con CIF: G14279640, registrado telemáticamente de entrada en este Ayuntamiento con el nº 013/RET/E/2023/9121, de fecha 04-10-2023, (Gex 2023/21381), por el que solicita autorización para ocupación de terrenos de dominio público con una actividad consistente en la elaboración de un roscón de reyes solidario, en la parte trasera del edificio del ayuntamiento, el día 2 de enero de 2024.

Visto el informe del ingeniero técnico municipal, de fecha 27-12-2023, del siguiente tenor:

“ Ref. Gex: 21.381/2023

Asunto: Autorización para la instalación de unos elementos para celebración de una benéfica – solidaria en la vía pública.

Emplazamiento: Fachada trasera de edificio Ayuntamiento

Interesado: D. PEDRO JOAQUIN GRANADOS CARNERERO, en representación de la Real Hermandad y Cofradía de Ntra. Sra. del Socorro,

Visto el escrito presentado por **D. PEDRO JOAQUIN GRANADOS CARNERERO**, en representación de la **Real Hermandad y Cofradía de Ntra. Sra. del Socorro**, en el que solicita autorización municipal para ocupación de terrenos de dominio público para celebración de una **actividad benéfica**, sita en la Parte Trasera del Edificio del Ayuntamiento, a celebrar el **día 2 de enero de 2024** el técnico que suscribe tiene el honor de informar **FAVORABLEMENTE**, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones técnicas:

1º.- Mantener la zona de actuación en las debidas condiciones de seguridad, higiene, conservación, estética y limpieza.

2º.- Es obligatorio la instalación bajo los puntos de elaboración del producto de una lámina de P.V.C. o tablero de madera para evitar las manchas en el pavimento.

3º.- Dispondrán de cubos de basura provistos de cierre y bolsa impermeable que estarán alejados del área de manipulación de alimentos.

4º.- Se dispondrá de los medios necesarios para proteger y aislar la fuente del calor frente a los posibles usuarios.

5º.- Todos los materiales, útiles y utillaje serán de características tales que no podrán transmitir al producto propiedades nocivas y se puedan mantener en perfectas condiciones de higiene y limpieza.

No se manipulará el producto con las manos, utilizando elementos adecuados y exclusivos para este fin.

6º.- En cuanto al aparato de combustión, se deberán observar las condiciones ventilación y disponer de un extintor de eficacia 21A - 113B de 6 Kg de carga.

7º.- No se permitirá la presencia de animales en el puesto de elaboración de alimentos.

8º.- Si se utilizan generadores para el suministro de iluminación del puesto, estos tendrán que estar suficientemente protegidos contra el ruido y cumplir las limitaciones de niveles de ruidos, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Protección de Ruidos y Vibraciones.

9º.- El interesado, será único y exclusivamente responsable de las adecuadas condiciones de seguridad, salubridad e higiénico-sanitarias de dicha actividad.

Código seguro de verificación (CSV):

0FCB 6B27 A728 FDEC D335



0FCB6B27A728FDEC D335

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 10-01-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 10-01-2024

10º.- Queda prohibida la celebración de cualquier espectáculo, actuación musical o la instalación de altavoces o cualquier otro aparato amplificador o reproductor de sonido o vibraciones acústicas o de reproducción visual en la zona.

11º.- El titular deberá dotarse por su cuenta de la instalación del puesto y del suministro de energía eléctrica y/o de agua en su caso, que deberá reunir suficientes condiciones de seguridad y salubridad para usuarios y comerciantes.

12º.- Queda prohibido fijar publicidad, carteles, etc., en fachadas de edificios, farolas, instalaciones municipales, contenedores, semáforos y demás mobiliario urbano. En caso de incumplimiento se aplicarán las sanciones correspondientes.

13º.- Deberá cumplir, en todo caso, cuantas instrucciones y órdenes pudieran dictarse al efecto por los Agentes de la Policía Local de Cabra.

14º.- A los efectos de liquidación de la tasa por ocupación de terrenos de dominio público, la superficie a ocupar por dichas instalaciones es de: 10 metros cuadrados.

15º.- La autorización municipal tendrá un período comprendido entre los **días 2 de enero de 2024 en horario sin determinar.**

16º.- La persona encargada de la elaboración de los productos deberá exigir la presentación de un **Carnet de Manipulador**

17º.- Esta actividad deberá cumplir los requisitos en materia de higiene de la producción, elaboración, transporte, almacenamiento y comercialización de los productos alimenticios que establezca la Reglamentación técnico-sanitaria vigente.

18º.- El solicitante **se le deberá exigir** la presentación de un **seguro de responsabilidad civil** por riesgos profesionales derivados de la explotación.

En la autorización deberán figurar estas medidas correctoras señaladas.

Es cuanto tiene el honor de informar el técnico municipal que suscribe. No obstante, el órgano competente dispondrá lo que estime conveniente.

Firmado electrónicamente al día de la fecha de la firma.

EL INGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL”

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA CONDECER a la Real Cofradía de Ntra. Sra. del Socorro autorización para ocupación de terrenos de dominio público con una actividad consistente en la elaboración de un roscón de reyes solidario, en la parte trasera del edificio del ayuntamiento, el día 2 de enero de 2024, con base en el informe técnico más arriba transcrito y con los condicionantes incluidos en el mismo.

De este acuerdo se dará traslado a la Jefatura de la Policía Local y al Servicio de Gestión e Inspección Tributaria a fin de que este último practique la liquidación de la tasa que por tal actividad le pueda corresponder, si bien se trata de una actividad benéfica y/o sin ánimo de lucro.

Código seguro de verificación (CSV):

0FCB 6B27 A728 FDEC D335



0FCB6B27A728FDEC D335

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 10-01-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 10-01-2024

2.-4 SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON TORTAS DE MASA Y CHOCOLATE (GEX 2023/21946).

Se dio cuenta del escrito presentado por D. Joaquín Moreno Muñoz, en representación de la Asociación de Vecinos San Francisco y San Rodrigo, con CIF: G14309082, registrado de entrada en este Ayuntamiento con el nº 013/RET/E/2023/9333, de fecha 07-10-2023, (Gex 2023/21946), por el que solicita autorización para ocupación de terrenos de dominio público con una actividad consistente en la elaboración de tortas de masa y chocolate, en la Plaza de José Solís de la Barriada, los días 3 y 4 de enero de 2024.

Visto el informe del ingeniero técnico municipal, de fecha 27-12-2023, del siguiente tenor:

“Ref. Gex: 21.946/2023

Asunto: Autorización para la instalación de unos elementos para celebración de una benéfica – solidaria en la vía pública.

Emplazamiento: Plaza de José Solís _ Barriada Virgen de la Sierra

Interesado: D. JOAQUIN MORENO MUÑOZ, en representación de ASOC. VECINOS SAN FRANCISCO Y SAN RODRIGO

Visto el escrito presentado por **D. JOAQUIN MORENO MUÑOZ**, en representación de **ASOC. VECINOS SAN FRANCISCO Y SAN RODRIGO**, en el que solicita autorización municipal para ocupación de terrenos de dominio público para celebración de una **actividad benéfica (TORTAS Y CHOCOLATE)**, sita en la Plaza de José Solís _ Barriada Virgen de la Sierra, a celebrar **los días 3 y 4 de enero de 2024** el técnico que suscribe tiene el honor de informar **FAVORABLEMENTE**, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones técnicas:

1º.- Mantener la zona de actuación en las debidas condiciones de seguridad, higiene, conservación, estética y limpieza.

2º.- Es obligatorio la instalación bajo los puntos de elaboración del producto de **una lámina de P.V.C. o tablero de madera para evitar las manchas en el pavimento.**

3º.- Dispondrán de cubos de basura provistos de cierre y bolsa impermeable que estarán alejados del área de manipulación de alimentos.

4º.- Se dispondrá de los medios necesarios para proteger y aislar la fuente del calor frente a los posibles usuarios.

5º.- Todos los materiales, útiles y utillaje serán de características tales que no podrán transmitir al producto propiedades nocivas y se puedan mantener en perfectas condiciones de higiene y limpieza.

No se manipulará el producto con las manos, utilizando elementos adecuados y exclusivos para este fin.

6º.- En cuanto al aparato de combustión, se deberán observar las condiciones ventilación y disponer de un extintor de eficacia 21A - 113B de 6 Kg de carga.

7º.- No se permitirá la presencia de animales en el puesto de elaboración de alimentos.

8º.- Si se utilizan generadores para el suministro de iluminación del puesto, estos tendrán que estar suficientemente protegidos contra el ruido y cumplir las limitaciones de niveles de ruidos, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Protección de Ruidos y Vibraciones.

Código seguro de verificación (CSV):

0FCB 6B27 A728 FDEC D335



0FCB6B27A728FDEC D335

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 10-01-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 10-01-2024

9º.- El interesado, será único y exclusivamente responsable de las adecuadas condiciones de seguridad, salubridad e higiénico-sanitarias de dicha actividad.

10º.- Queda prohibida la celebración de cualquier espectáculo, actuación musical o la instalación de altavoces o cualquier otro aparato amplificador o reproductor de sonido o vibraciones acústicas o de reproducción visual en la zona.

11º.- El titular deberá dotarse por su cuenta de la instalación del puesto y del suministro de energía eléctrica y/o de agua en su caso, que deberá reunir suficientes condiciones de seguridad y salubridad para usuarios y comerciantes.

12º.- Queda prohibido fijar publicidad, carteles, etc., en fachadas de edificios, farolas, instalaciones municipales, contenedores, semáforos y demás mobiliario urbano. En caso de incumplimiento se aplicarán las sanciones correspondientes.

13º.- Deberá cumplir, en todo caso, cuantas instrucciones y órdenes pudieran dictarse al efecto por los Agentes de la Policía Local de Cabra.

14º.- A los efectos de liquidación de la tasa por ocupación de terrenos de dominio público, la superficie a ocupar por dichas instalaciones es de: 15 metros cuadrados.

15º.- La autorización municipal tendrá un período comprendido entre **los días 3 y 4 de enero de 2024 en horario sin determinar.**

16º.- La persona encargada de la elaboración de los productos deberá exigir la presentación de un **Carnet de Manipulador**

17º.- Esta actividad deberá cumplir los requisitos en materia de higiene de la producción, elaboración, transporte, almacenamiento y comercialización de los productos alimenticios que establezca la Reglamentación técnico-sanitaria vigente.

18º.- El solicitante **se le deberá exigir** la presentación de un **seguro de responsabilidad civil** por riesgos profesionales derivados de la explotación.

En la autorización deberán figurar estas medidas correctoras señaladas.

Es cuanto tiene el honor de informar el técnico municipal que suscribe. No obstante, el órgano competente dispondrá lo que estime conveniente.

Firmado electrónicamente al día de la fecha de la firma.

EL INGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL.”

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA CONDECER a la Asociación de Vecinos San Francisco y San Rodrigo autorización para ocupación de terrenos de dominio público con una actividad consistente en la elaboración de tortas de masa y chocolate, en la Plaza de José Solís de la Barriada, los días 3 y 4 de enero de 2024, con base en el informe técnico más arriba transcrito y con los condicionantes incluidos en el mismo.

De este acuerdo se dará traslado a la Jefatura de la Policía Local y al Servicio de Gestión e Inspección Tributaria a fin de que este último practique la liquidación de la tasa que por tal actividad le pueda corresponder, si bien se trata de una actividad benéfica y/o sin ánimo de lucro.

◇◇◇◇

Código seguro de verificación (CSV):

0FCB 6B27 A728 FDEC D335



0FCB6B27A728FDEC D335

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 10-01-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 10-01-2024

2.-5 SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON CHOCOLATE Y TORTAS DE MASA (GEX 2023/23817).

Se dio cuenta del escrito presentado por D^a. M^a Cristina Granados Zurita, en representación de la Cofradía de Ntra. Sra. de la Esperanza, con CIF: R1400733J, registrado telemáticamente de entrada en este Ayuntamiento con el nº 013/RET/E/2023/9968, de fecha 30-10-2023, (Gex 2023/23817), por el que solicita autorización para ocupación de terrenos de dominio público con una actividad consistente en la elaboración de chocolate y tortas de masa, en la parte trasera del edificio del ayuntamiento, el día 4 de enero de 2024, en horario de 17:00 a 23:00h.

Visto el informe del ingeniero técnico municipal, de fecha 27-12-2023, del siguiente tenor:

“Ref. Gex: 23.817_2023

Asunto: *Autorización para realización de actividad benéfica en la vía pública de carácter temporal.*

Emplazamiento: *Parte Trasera de Edificio de Ayuntamiento*

Interesado: *D^a. Cristina Granados Zurita, en representación de la Hermandad y Cofradía Ntra. Sra. de la Esperanza.*

Visto el escrito presentado por D^a. Cristina Granados Zurita, en representación de la Hermandad y Cofradía Ntra. Sra. de la Esperanza, en el que solicita autorización municipal para ocupación de terrenos de dominio público para celebración de una actividad benéfica, sita en Parte Trasera Edificio de Ayuntamiento, a celebrar el día 4 de enero de 2024, el técnico que suscribe tiene el honor de informar FAVORABLEMENTE, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones técnicas:

1º.- Mantener la zona de actuación en las debidas condiciones de seguridad, higiene, conservación, estética y limpieza.

2º.- Es obligatorio la instalación bajo los puntos de elaboración del producto de una lámina de P.V.C. o tablero de madera para evitar las manchas en el pavimento.

3º.- Dispondrán de cubos de basura provistos de cierre y bolsa impermeable que estarán alejados del área de manipulación de alimentos.

4º.- Se dispondrá de los medios necesarios para proteger y aislar la fuente del calor frente a los posibles usuarios.

5º.- Todos los materiales, útiles y utillaje serán de características tales que no podrán transmitir al producto propiedades nocivas y se puedan mantener en perfectas condiciones de higiene y limpieza.

No se manipulará el producto con las manos, utilizando elementos adecuados y exclusivos para este fin.

6º.- En cuanto al aparato de combustión, se deberán observar las condiciones ventilación y disponer de un extintor de eficacia 21A - 113B de 6 Kg de carga.

7º.- No se permitirá la presencia de animales en el puesto de elaboración de alimentos.

8º.- Si se utilizan generadores para el suministro de iluminación del puesto, estos tendrán que estar suficientemente protegidos contra el ruido y cumplir las limitaciones de niveles de ruidos, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Protección de Ruidos y Vibraciones.

9º.- El interesado, será único y exclusivamente responsable de las adecuadas condiciones de seguridad, salubridad e higiénico-sanitarias de dicha actividad.

Código seguro de verificación (CSV):

0FCB 6B27 A728 FDEC D335

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 10-01-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 10-01-2024



0FCB6B27A728FDEC D335

10º.- Queda prohibida la celebración de cualquier espectáculo, actuación musical o la instalación de altavoces o cualquier otro aparato amplificador o reproductor de sonido o vibraciones acústicas o de reproducción visual en la zona.

11º.- El titular deberá dotarse por su cuenta de la instalación del puesto y del suministro de energía eléctrica y/o de agua en su caso, que deberá reunir suficientes condiciones de seguridad y salubridad para usuarios y comerciantes.

12º.- Queda prohibido fijar publicidad, carteles, etc., en fachadas de edificios, farolas, instalaciones municipales, contenedores, semáforos y demás mobiliario urbano. En caso de incumplimiento se aplicarán las sanciones correspondientes.

13º.- Deberá cumplir, en todo caso, cuantas instrucciones y órdenes pudieran dictarse al efecto por los Agentes de la Policía Local de Cabra.

14º.- A los efectos de liquidación de la tasa por ocupación de terrenos de dominio público, la superficie a ocupar por dichas instalaciones es de: 15 metros cuadrados.

15º.- La autorización municipal tendrá un período comprendido en el **día 4 de enero de 2024 en horario de 17.00 h a 23.00 h.**

16º.- La persona encargada de la elaboración de los productos deberá exigir la presentación de **un Carnet de Manipulador**

17º.- Esta actividad deberá cumplir los requisitos en materia de higiene de la producción, elaboración, transporte, almacenamiento y comercialización de los productos alimenticios que establezca la Reglamentación técnico-sanitaria vigente.

18º.- El solicitante **se le deberá exigir** la presentación de un **seguro de responsabilidad civil** por riesgos profesionales derivados de la explotación.

En la autorización deberán figurar estas medidas correctoras señaladas.

Es cuanto tiene el honor de informar el técnico municipal que suscribe. No obstante, el órgano competente dispondrá lo que estime conveniente.

Firmado electrónicamente al día de la fecha de la firma.

EL INGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL”

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA CONDECER a la Cofradía de Ntra. Sra. de la Esperanza autorización para ocupación de terrenos de dominio público con una actividad consistente en la elaboración de chocolate y tortas de masa, en la parte trasera del edificio del ayuntamiento, el día 4 de enero de 2024, en horario de 17:00 a 23:00h, con base en el informe técnico más arriba transcrito y con los condicionantes incluidos en el mismo.

De este acuerdo se dará traslado a la Jefatura de la Policía Local y al Servicio de Gestión e Inspección Tributaria a fin de que este último practique la liquidación de la tasa que por tal actividad le pueda corresponder, si bien se trata de una actividad benéfica y/o sin ánimo de lucro.

◇◇◇◇

Código seguro de verificación (CSV):

0FCB 6B27 A728 FDEC D335

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 10-01-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 10-01-2024



0FCB6B27A728FDEC D335

2.-6 SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON ROSCÓN SOLIDARIO (GEX 2023/23897).

Se dio cuenta del escrito presentado por D. Julio Venzalá Muñoz, en representación de la Hermandad del Descendimiento, con CIF: R1400731D, registrado telemáticamente de entrada en este Ayuntamiento con el nº 013/RET/E/2023/9977, de fecha 30-10-2023, (Gex 2023/23897), por el que solicita autorización para ocupación de terrenos de dominio público con una actividad consistente en la elaboración de un roscón solidario, en la parte trasera del edificio del ayuntamiento, el día 3 de enero de 2024, en horario de 15:00h a 22:00h.

Visto el informe del ingeniero técnico municipal, de fecha 27-12-2023, del siguiente tenor:

“Ref. Gex: 23.897/2023

Asunto: Autorización para la instalación de unos elementos para celebración de una benéfica – solidaria en la vía pública.

Emplazamiento: Parte Trasera edificio Ayuntamiento

Interesado: D. JULIO VENZALA MUÑOZ, en representación de HERMANDAD DEL DESCENDIMIENTO

Visto el escrito presentado por **D. JULIO VENZALA MUÑOZ**, en representación de **HERMANDAD DEL DESCENDIMIENTO**, en el que solicita autorización municipal para ocupación de terrenos de dominio público para celebración de una **actividad benéfica (ROSCON REYES)**, sita en la Parte Trasera edificio Ayuntamiento, a celebrar el día **3 de enero de 2024** el técnico que suscribe tiene el honor de informar **FAVORABLEMENTE**, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones técnicas:

1º.- Mantener la zona de actuación en las debidas condiciones de seguridad, higiene, conservación, estética y limpieza.

2º.- Es obligatorio la instalación bajo los puntos de elaboración del producto de una lámina de P.V.C. o tablero de madera para evitar las manchas en el pavimento.

3º.- Dispondrán de cubos de basura provistos de cierre y bolsa impermeable que estarán alejados del área de manipulación de alimentos.

4º.- Se dispondrá de los medios necesarios para proteger y aislar la fuente del calor frente a los posibles usuarios.

5º.- Todos los materiales, útiles y utillaje serán de características tales que no podrán transmitir al producto propiedades nocivas y se puedan mantener en perfectas condiciones de higiene y limpieza.

No se manipulará el producto con las manos, utilizando elementos adecuados y exclusivos para este fin.

6º.- En cuanto al aparato de combustión, se deberán observar las condiciones ventilación y disponer de un extintor de eficacia 21A - 113B de 6 Kg de carga.

7º.- No se permitirá la presencia de animales en el puesto de elaboración de alimentos.

8º.- Si se utilizan generadores para el suministro de iluminación del puesto, estos tendrán que estar suficientemente protegidos contra el ruido y cumplir las limitaciones de niveles de ruidos, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Protección de Ruidos y Vibraciones.

9º.- El interesado, será único y exclusivamente responsable de las adecuadas condiciones de seguridad, salubridad e higiénico-sanitarias de dicha actividad.

Código seguro de verificación (CSV):

0FCB 6B27 A728 FDEC D335

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 10-01-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 10-01-2024



0FCB6B27A728FDEC D335

10º.- Queda prohibida la celebración de cualquier espectáculo, actuación musical o la instalación de altavoces o cualquier otro aparato amplificador o reproductor de sonido o vibraciones acústicas o de reproducción visual en la zona.

11º.- El titular deberá dotarse por su cuenta de la instalación del puesto y del suministro de energía eléctrica y/o de agua en su caso, que deberá reunir suficientes condiciones de seguridad y salubridad para usuarios y comerciantes.

12º.- Queda prohibido fijar publicidad, carteles, etc., en fachadas de edificios, farolas, instalaciones municipales, contenedores, semáforos y demás mobiliario urbano. En caso de incumplimiento se aplicarán las sanciones correspondientes.

13º.- Deberá cumplir, en todo caso, cuantas instrucciones y órdenes pudieran dictarse al efecto por los Agentes de la Policía Local de Cabra.

14º.- A los efectos de liquidación de la tasa por ocupación de terrenos de dominio público, la superficie a ocupar por dichas instalaciones es de: **10 metros cuadrados**.

15º.- La autorización municipal tendrá un período comprendido entre los **días 3 de enero de 2024 en horario de 15.00 h a 22.00 h**.

16º.- La persona encargada de la elaboración de los productos deberá exigir la presentación de un **Carnet de Manipulador**

17º.- Esta actividad deberá cumplir los requisitos en materia de higiene de la producción, elaboración, transporte, almacenamiento y comercialización de los productos alimenticios que establezca la Reglamentación técnico-sanitaria vigente.

18º.- El solicitante **se le deberá exigir** la presentación de un **seguro de responsabilidad civil** por riesgos profesionales derivados de la explotación.

En la autorización deberán figurar estas medidas correctoras señaladas.

Es cuanto tiene el honor de informar el técnico municipal que suscribe. No obstante, el órgano competente dispondrá lo que estime conveniente.

Firmado electrónicamente al día de la fecha de la firma.
EL INGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL”

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA CONDECER a la Hermandad del Descendimiento autorización para ocupación de terrenos de dominio público con una actividad consistente en la elaboración de un roscón solidario, en la parte trasera del edificio del ayuntamiento, el día 3 de enero de 2024, en horario de 15:00h a 22:00h., con base en el informe técnico más arriba transcrito y con los condicionantes incluidos en el mismo.

De este acuerdo se dará traslado a la Jefatura de la Policía Local y al Servicio de Gestión e Inspección Tributaria a fin de que este último practique la liquidación de la tasa que por tal actividad le pueda corresponder, si bien se trata de una actividad benéfica y/o sin ánimo de lucro.

◇◇◇◇

Código seguro de verificación (CSV):

0FCB 6B27 A728 FDEC D335



0FCB6B27A728FDEC D335

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 10-01-2024
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 10-01-2024

2.-7 SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON VENTA DE BUÑUELOS SOLIDARIA (GEX 2023/27566).

Se dio cuenta del escrito presentado por D. Francisco José Gómez Arroyo, en representación de la Cofradía de la Vera Cruz y María Stm^a. de los Remedios, con CIF: G14292387, registrado telemáticamente de entrada en este Ayuntamiento con el nº 013/RET/E/2023/11714, de fecha 14-12-2023, (Gex 2023/27566), por el que solicita licencia de ocupación de la vía pública con una actividad consistente en una venta de buñuelos solidaria, el día 3 de enero de 2024, en la Plaza de España, en horario de 17:00h a 21:30h.

Visto el informe del ingeniero técnico municipal, de fecha 27-12-2023, del siguiente tenor literal:

Ref. Gex: 27.566/2023

Asunto: Autorización para la instalación de unos elementos para celebración de una benéfica – solidaria en la vía pública.

Emplazamiento: Plaza de España

Interesado: D. FRANCISCO JOSE GOMEZ ARROYO, en representación de M. ANTIGUA Y V. COFRADIA DE V. CRUZ Y ST M^a REMEDIOS

Visto el escrito presentado por **D. FRANCISCO JOSE GOMEZ ARROYO**, en representación de **M. ANTIGUA Y V. COFRADIA DE V. CRUZ Y ST M^a REMEDIOS**, en el que solicita autorización municipal para ocupación de terrenos de dominio público para celebración de una **actividad benéfica (CHOCOLATADA Y BUÑUELOS)**, sita en la Plaza de España, a celebrar el día **3 de enero de 2024** el técnico que suscribe tiene el honor de informar **FAVORABLEMENTE**, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones técnicas:

1º.- Mantener la zona de actuación en las debidas condiciones de seguridad, higiene, conservación, estética y limpieza.

2º.- Es obligatorio la instalación bajo los puntos de elaboración del producto de una lámina de P.V.C. o tablero de madera para evitar las manchas en el pavimento.

3º.- Dispondrán de cubos de basura provistos de cierre y bolsa impermeable que estarán alejados del área de manipulación de alimentos.

4º.- Se dispondrá de los medios necesarios para proteger y aislar la fuente del calor frente a los posibles usuarios.

5º.- Todos los materiales, útiles y utillaje serán de características tales que no podrán transmitir al producto propiedades nocivas y se puedan mantener en perfectas condiciones de higiene y limpieza.

No se manipulará el producto con las manos, utilizando elementos adecuados y exclusivos para este fin.

6º.- En cuanto al aparato de combustión, se deberán observar las condiciones ventilación y disponer de un extintor de eficacia 21A - 113B de 6 Kg de carga.

7º.- No se permitirá la presencia de animales en el puesto de elaboración de alimentos.

8º.- Si se utilizan generadores para el suministro de iluminación del puesto, estos tendrán que estar suficientemente protegidos contra el ruido y cumplir las limitaciones de niveles de ruidos, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Protección de Ruidos y Vibraciones.

9º.- El interesado, será único y exclusivamente responsable de las adecuadas condiciones de seguridad, salubridad e higiénico-sanitarias de dicha actividad.

Código seguro de verificación (CSV):

0FCB 6B27 A728 FDEC D335

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 10-01-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 10-01-2024



0FCB6B27A728FDEC D335

10º.- Queda prohibida la celebración de cualquier espectáculo, actuación musical o la instalación de altavoces o cualquier otro aparato amplificador o reproductor de sonido o vibraciones acústicas o de reproducción visual en la zona.

11º.- El titular deberá dotarse por su cuenta de la instalación del puesto y del suministro de energía eléctrica y/o de agua en su caso, que deberá reunir suficientes condiciones de seguridad y salubridad para usuarios y comerciantes.

12º.- Queda prohibido fijar publicidad, carteles, etc., en fachadas de edificios, farolas, instalaciones municipales, contenedores, semáforos y demás mobiliario urbano. En caso de incumplimiento se aplicarán las sanciones correspondientes.

13º.- Deberá cumplir, en todo caso, cuantas instrucciones y órdenes pudieran dictarse al efecto por los Agentes de la Policía Local de Cabra.

14º.- A los efectos de liquidación de la tasa por ocupación de terrenos de dominio público, la superficie a ocupar por dichas instalaciones es de: 10 metros cuadrados.

15º.- La autorización municipal tendrá un período comprendido entre los días **3 de enero de 2024 en horario de 17.00 h a 21.30h.**

16º.- La persona encargada de la elaboración de los productos deberá exigir la presentación de un **Carnet de Manipulador**

17º.- Esta actividad deberá cumplir los requisitos en materia de higiene de la producción, elaboración, transporte, almacenamiento y comercialización de los productos alimenticios que establezca la Reglamentación técnico-sanitaria vigente.

18º.- El solicitante **se le deberá exigir** la presentación de un **seguro de responsabilidad civil** por riesgos profesionales derivados de la explotación.

En la autorización deberán figurar estas medidas correctoras señaladas.

Es cuanto tiene el honor de informar el técnico municipal que suscribe. No obstante, el órgano competente dispondrá lo que estime conveniente.

Firmado electrónicamente al día de la fecha de la firma.

EL INGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL.”

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA CONDECER a la Cofradía de la Vera Cruz y María Stmª. de los Remedios autorización para ocupación de terrenos de dominio público con una actividad consistente en una venta de buñuelos solidaria, el día 3 de enero de 2024, en la Plaza de España, en horario de 17:00h a 21:30h, con base en el informe técnico más arriba transcrito y con los condicionantes incluidos en el mismo.

De este acuerdo se dará traslado a la Jefatura de la Policía Local y al Servicio de Gestión e Inspección Tributaria a fin de que este último practique la liquidación de la tasa que por tal actividad le pueda corresponder, si bien se trata de una actividad benéfica y/o sin ánimo de lucro.

3.-CERTIFICACIONES DE OBRAS (GEX 2021/6603, 2022/3302, 2022/18245, 2023/2527, 2023/11405, 2023/11747, 2023/12016, 2023/12371, 2023/15456).

Código seguro de verificación (CSV):

0FCB 6B27 A728 FDEC D335



0FCB6B27A728FDEC D335

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 10-01-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 10-01-2024

Dentro de este punto, se adoptaron los siguientes acuerdos:

3.-1.- CERTIFICACIÓN Nº 20 Y FACTURA DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE PARKING EN C/JULIO ROMERO" (GEX 2021/6603).

Vista la certificación nº 20 y factura de la obra de “Construcción de parking público C/ Julio Romero”, expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista MARACOF, S.L. (NIF: B18362988), expediente GEX 2021/6603, por importe de CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (57.237,67€) IVA incluido.

Visto el informe favorable de la Intervención de Fondos Municipal, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA aprobar la certificación.

◇◇◇◇

3.-2 CERTIFICACIÓN Nº 2 FINAL Y FACTURA DE LA OBRA "MEJORA DEL CAMINO MUNICIPAL DENOMINADO "CAMINO CASILLA ALCÁNTARA"" (GEX 2022/3302).

Vista la certificación nº 2 final y factura del “Mejora del camino municipal denominado “Camino Casilla Alcántara”, expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista Transportes y Excavaciones Egabrenses, S.L., con NIF: B-14422364, expediente Gex 2022/3302, por importe de CATORCE MIL CIENTO VEINTITRÉS EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS DE EURO (14.123,27€), IVA incluido.

Visto el informe favorable de la Intervención de Fondos municipal, de fecha 28-12-2023, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA aprobar la certificación.

◇◇◇◇

3.-3 CERTIFICACIONES Nº 5 Y 6 Y FACTURAS DE LA OBRA "REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE HANGAR PRINCIPAL Y ANEXOS ESTACIÓN FERROCARRIL" (GEX 2022/18245).

Vistas las certificaciones nº 5 y nº 6 y facturas de la obra “Rehabilitación, adecuación y equipamiento del hangar principal y anexos estación ferrocarril”, expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista Estructuras del Levante Almeriense, S.L., con NIF: B-04373981, expediente Gex 2022/18245, por importe de MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (1.528,41€), IVA incluido, la primera, y DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON OCHO CÉNTIMOS DE EURO (18.997,08 €), IVA incluido, la segunda.

Visto el informe favorable de la Intervención de Fondos municipal, de fecha 28-12-2023, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA aprobar las certificaciones.

Código seguro de verificación (CSV):  0FCB6B27A728FDECD335

0FCB 6B27 A728 FDEC D335

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 10-01-2024
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 10-01-2024

plm_lima_corta_dipu_01

◇◇◇◇

3.-4 CERTIFICACIÓN Nº 7 Y FACTURA DE LA OBRA "REORDENACIÓN URBANA DE P.I. JUNQUILLO, LOS SILOS Y RONDA DE CABRA" (GEX 2023/2527).

Vista la certificación n.º 7 y factura de la obra "Reordenación urbana de P.I. Junquillo, los Silos y Ronda de Cabra ", expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista Construcciones Pavón, S.A., con CIF: A-14102180, expediente GEX 2023/2527, por importe de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIENTO TRES EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (136.103,50€), IVA incluido.

Visto el informe favorable de la Intervención de Fondos municipal, de fecha 28-12-2023, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA aprobar la certificación.

◇◇◇◇

3.-5 CERTIFICACIÓN Nº 2 Y FACTURA DE LA OBRA "CONSOLIDACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA TORRE SURESTE Y LIENZOS ADYACENTES DE LA MURALLA DE CABRA" (GEX 2023/11405).

Vista la certificación n.º 2 y factura de la obra "Consolidación y conservación de la torre sureste y lienzos adyacentes de la muralla de Cabra", expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista Rehabitec Almería, S. L.L., con NIF: B-14372866, expediente GEX 2023/11405, por importe de CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON TRES CÉNTIMOS DE EURO (55.656,03€), IVA incluido.

Visto el informe favorable de la Intervención de Fondos municipal, de fecha 28-12-2023, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA aprobar la certificación.

◇◇◇◇

3.-6 CERTIFICACIÓN Nº 3 Y FACTURA DE LA OBRA "ORDENACIÓN DE SOLAR EN CALLE TINTE" (GEX 2023/11747).

Vista la certificación n.º 3 y factura de la obra "Ordenación de solar en C/ Tinte", expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista Construcciones ANTROJU, S. L., con NIF: B-14372866, expediente GEX 2023/11747, por importe de TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS Y SETENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (33.259,72 €), IVA incluido.

Visto el informe favorable de la Intervención de Fondos municipal, de fecha 28-12-2023, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA aprobar la certificación.

◇◇◇◇

Código seguro de verificación (CSV):

0FCB 6B27 A728 FDEC D335



0FCB6B27A728FDEC D335

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 10-01-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 10-01-2024

3.-7 CERTIFICACIÓN Nº 2 Y FACTURA DE LA OBRA "REHABILITACIÓN TÉRMICA DE LA CASA DE LA CULTURA" (GEX 2023/12016).

Vista la certificación n.º 2 y factura de la obra "Rehabilitación térmica de la Casa de la Cultura", expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista CLIMA BÉTICA S.L., con NIF: B-14922264, expediente GEX 2023/12016, por importe de CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS DE EURO (47.574,19 €), IVA incluido.

Visto el informe favorable de la Intervención de Fondos municipal, de fecha 28-12-2023, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA aprobar la certificación.

◇◇◇◇

3.-8 CERTIFICACIÓN Nº 3 Y FACTURA DE LA OBRA "PROYECTO DE REHABILITACIÓN TÉRMICA DE LA CASA CONSISTORIAL" (GEX 2023/12371).

Vista la certificación n.º 3 y factura de la obra "Proyecto de rehabilitación térmica de la Casa Consistorial", expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista Comercial Eléctrica de Mairena S.L., con NIF: B-1418245, expediente GEX 2023/12371, por importe de TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON OCHO CÉNTIMOS DE EURO (38.922,08 €), IVA incluido.

Visto el informe favorable de la Intervención de Fondos municipal, de fecha 28-12-2023, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA aprobar la certificación.

◇◇◇◇

3.-9 CERTIFICACIÓN Nº 3 Y FACTURA DE LA OBRA " REHABILITACIÓN ENERGETICA DEL CENTRO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES" (GEX 2023/15456).

Vista la certificación n.º 3 y factura de la obra "Rehabilitación energética del Centro Municipal de Asuntos Sociales", expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista Hofrical S.L., con NIF: B-14669444, expediente GEX 2023/15456, por importe de VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y SEÍS CÉNTIMOS DE EURO (20.139,86€), IVA incluido.

Visto el informe favorable de la Intervención de Fondos municipal, de fecha 28-12-2023, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA aprobar la certificación.

4.-ASUNTOS DE URGENCIA.

Código seguro de verificación (CSV):  0FCB6B27A728FDEC D335

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 10-01-2024
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 10-01-2024

plm_lima_corta_fibu_01

Ratificada la urgencia por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, de conformidad con el art. 54. f) del Reglamento Orgánico Municipal y a propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, se tratan por la vía de urgencia, incluyéndose en el orden del día, el siguiente asunto:

4.-1 SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON UNA PAELLA (GEX 2023/26756).

4.-2 PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PROMOCIÓN DE EMPLEO RELATIVA A CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL (GEX 2023/27603).

4.-3 CERTIFICACIÓN Nº 7 Y FACTURA DE LA OBRA "REORDENACIÓN URBANA AVDA JOSÉ SOLÍS Y PLAZA ESPAÑA.EDUSI" (GEX 2022/16016).

4.-4 CERTIFICACIÓN FINAL Y FACTURA DE LA OBRA "REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE HANGAR PRINCIPAL Y ANEXOS DE LA ANTIGUA ESTACIÓN DE FERROCARRIL. EDUSI." (GEX 2022/18245).

◇◇◇◇

4.-1 SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON UNA PAELLA (GEX 2023/26756).

Se dio cuenta del escrito presentado por D. Francisco Romero Hinojosa, en representación del Club Deportivo Cabra Fútbol Sala, con CIF: G56112543, registrado telemáticamente de entrada en este Ayuntamiento con el nº 013/RET/E/2023/12160, de fecha 27-12-2023, (Gex 2023/26756), por el que solicita licencia de ocupación de la vía pública con una actividad consistente en la elaboración de una paella, en el callejón sito entre el Pabellón Municipal de Deportes y el IES Felipe Solís, el día 30 de diciembre de 2023, en horario de 9:00h a 19:00h.

Visto el informe del ingeniero técnico municipal, de fecha 28-12-2023, del siguiente tenor literal:

"Ref. Gex: 26.756_2023

Asunto: Autorización de ocupación temporal de la vía pública para celebración de una actividad benéfica y solidaria

Emplazamiento: PARTE LATERAL DEL PABELLÓN MUNICIPAL DE DEPORTES Interesado: D. FRANCISCO ROMERO HINOJOSA, en representación de CLUD DEPORTIVO CABRA FUTBOL SALA

Visto el escrito presentado por D. FRANCISCO ROMERO HINOJOSA, en representación de CLUD DEPORTIVO CABRA FUTBOL SALA en el que solicita autorización municipal para ocupación temporal de terrenos de dominio público para celebración de actividad **benéfica solidaria**, sita en Parte Lateral del Pabellón Municipal de Deportes, el día **30 de diciembre de 2023** el técnico que suscribe tiene el honor de informar **FAVORABLEMENTE**, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones técnicas:

1º.- Mantener la zona de actuación en las debidas condiciones de seguridad, higiene, conservación, estética y limpieza.

2º.- Es obligatorio la instalación bajo los puntos de elaboración de los productos de **una lámina de P.V.C. o tablero de madera para evitar las manchas en el pavimento.**

3º.- Dispondrán de cubos de basura provistos de cierre y bolsa impermeable que estarán alejados del área de manipulación de alimentos.

4º.- Se dispondrá de los medios necesarios para proteger y aislar la fuente del calor frente a los posibles usuarios.

5º.- Todos los materiales, útiles y utillaje serán de características tales que no podrán transmitir al producto propiedades nocivas y se puedan mantener en perfectas condiciones de higiene y limpieza.

6º.- En el punto de elaboración de comida, se deberá disponer de un extintor de eficacia 21A - 113B de 6 Kg de carga.

Código seguro de verificación (CSV):

0FCB 6B27 A728 FDEC D335



0FCB6B27A728FDEC D335

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 10-01-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 10-01-2024

7º.- No se permitirá la presencia de animales en el puesto de elaboración de alimentos.

8º.- Si se utilizan generadores para el suministro de iluminación del puesto, estos tendrán que estar suficientemente protegidos contra el ruido y cumplir las limitaciones de niveles de ruidos, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Protección de Ruidos y Vibraciones.

9º.- El interesado, será único y exclusivamente responsable de las adecuadas condiciones de seguridad, salubridad e higiénico-sanitarias de dicha actividad.

10º.- El titular deberá dotarse por su cuenta del suministro de energía eléctrica y/o de agua en su caso, que deberá reunir suficientes condiciones de seguridad y salubridad para usuarios y comerciantes.

11º.- Queda prohibido fijar publicidad, carteles, etc., en fachadas de edificios, farolas, instalaciones municipales, contenedores, semáforos y demás mobiliario urbano. En caso de incumplimiento se aplicarán las sanciones correspondientes.

12º.- Deberá cumplir, en todo caso, cuantas instrucciones y órdenes pudieran dictarse al efecto por los Agentes de la Policía Local de Cabra.

13º.- La autorización municipal tendrá un período comprendido entre **el día 30 de diciembre de 2023 en horario de 09.00 a 19.00 horas.**

14º.- La persona encargada de la elaboración de los productos deberá disponer de Carnet de Manipulador.

15º.- Esta actividad deberá cumplir los requisitos en materia de higiene de la producción, elaboración, transporte, almacenamiento y comercialización de los productos alimenticios que establezca la Reglamentación técnico-sanitaria vigente.

16º.- El Ayuntamiento requerirá al solicitante una **Copia de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil vigente en favor del solicitante de la actividad, así como último recibo acreditativo del pago del mismo, antes del inicio de la actividad.**

17º.- Dado que la solicitud incluye instalaciones eléctricas, cualquiera que sea su potencia prevista, una vez otorgada la autorización y finalizados los trabajos de instalación y verificación correspondientes, la entidad o persona organizadora **deberá presentar, Certificado (CIE) de instalación eléctrica suscrito por instalador autorizado y sellado por la Instalación eléctrica realizado por Instalador Eléctrico Autorizado.**

17º.1.- La falta de la anterior certificación dejará sin efecto la autorización y conllevará la prohibición de poner en funcionamiento las instalaciones eléctricas correspondientes.

En la autorización deberán figurar estas medidas correctoras señaladas.

Es cuanto tiene el honor de informar el técnico municipal que suscribe. No obstante, el órgano competente dispondrá lo que estime conveniente.

Firmado electrónicamente al día de la fecha de la firma.
EL INGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL”

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA CONDECER al Club Deportivo Cabra Fútbol Sala autorización para ocupación de terrenos de dominio público con una actividad consistente en la elaboración de una paella, en el callejón sito entre el Pabellón Municipal de

Código seguro de verificación (CSV):

0FCB 6B27 A728 FDEC D335



0FCB6B27A728FDEC D335

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 10-01-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 10-01-2024

Deportes y el IES Felipe Solís, el día 30 de diciembre de 2023, en horario de 9:00h a 19:00h.,con base en el informe técnico más arriba transcrito y con los condicionantes incluidos en el mismo.

De este acuerdo se dará traslado a la Jefatura de la Policía Local y al Servicio de Gestión e Inspección Tributaria a fin de que este último practique la liquidación de la tasa que por tal actividad le pueda corresponder, si bien se trata de una actividad benéfica y/o sin ánimo de lucro.

◇◇◇◇

4.-2 PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PROMOCIÓN DE EMPLEO RELATIVA A CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL (GEX 2023/27603).

Se dio cuenta de la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Desarrollo Económico y Promoción de Empleo, fechada el día 27-12-2023:

“PROPUESTA DE LA CONCEJAL - DELEGADA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PROMOCIÓN DE EMPLEO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La Concejala-Delegada de Desarrollo Económico y Promoción de Empleo, propone a la Junta de Gobierno Local de este Ilmo. Ayuntamiento, para su discusión y aprobación, si procede, la CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL en la concesión a los beneficiarios abajo señalados de la ayuda al alquiler de locales comerciales. El error cometido procede de la aprobación por la Junta de Gobierno de 21 de diciembre de 2023 de una serie de ayudas, que a continuación se relacionan, por una cuantía superior a la realmente justificada por los beneficiarios.

La cuantía a conceder será la realmente justificada.

PLAN INTEGRAL DE APOYO A LAS PYMES 2023 SOLICITUD DE INCENTIVOS. AYUDA AL TEJIDO COMERCIAL: PLAN DE ACCIÓN LOCALES COMERCIALES						
Nº	Expte GEX	Nombre	Actividad empresarial	Línea ayuda que se acoge	Cuantía Aprobada	Cuantía justificada
1	2023/17135	26820632XJIMEN EZLEON ESTEFANIA	C. MENOR PROD. ALIMENTICIOS Y BEBIDAS	ALQUILER	900,00 €	450,00 €
2	2023/17136	08831205X FERNÁNDEZ PARRA DANIEL	PELUQUERÍA	ALQUILER	3000,00 €	1200,00 €
3	2023/17137	B56107022 TIEDENTAL ,S.L.	O. INDUST. MAN: FABR. PROD. SANITARIOS A MEDIDA	ALQUILER	1050,00 €	1530,00 €
4	2023/18818	26970743T ANA Mª MORENO ORDÓNEZ	CLASES PARTICULARES DE INGLES	ALQUILER	1620,00 €	1753,79 €
5	2023/18846	52340173Q ASERRADOR CHACON PEDRO RAFAEL	COMERCIO MENOR PRENDAS DE VESTIR Y TOCADO	ALQUILER	5700,00 €	3000,00 €
6	2023/18853	52554720L MORENO NEBRERA MARIA JOSE	OTROS CAFES Y BARES	ALQUILER	2400,00 €	3000,00 €
7	2023/18857	75219619M SIMONSAEZ JOSEFA	COMERCIO MENOR PRENDAS DE VESTIR Y TOCADO	ALQUILER	1500,00 €	900,00 €

21

Código seguro de verificación (CSV):

0FCB 6B27 A728 FDEC D335



0FCB6B27A728FDEC D335

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 10-01-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 10-01-2024

8	2023/18858	48871664E CASTRO VALLE INMACULADA CONCEPCION	COMERCIO MENOR CALZADO	ALQUILER	3000,00 €	1800,00 €
9	2023/18907	B14346530 LEGUMBRES ORTIZ,S.L.	COM. MAY. CEREALES, PLANTES, ABONOS, ANIMALES	ALQUILER	3000,00 €	1902,60 €
10	2023/18935	26822583Y RODRIGUEZ JIMENEZ MARIA DELCARMEN	SALON DE ESTETICA	ALQUILER	1800,00 €	1200,00 €
11	2023 /18937	26967316T ROLDANLOPERA RODRIGO	TALLER MECÁNICO	ALQUILER	2400,00€	900,00 €
12	2023/18938	26971757W ROLDAN PEÑA MARIA CARMEN	ZAPATERIA INFANTIL	ALQUILER	3000,00 €	382,50 €
13	2023/18946	26966724Y TORRALVO BALLESTEROS MARIA ELENA	SALONES E INSTITUTOS DE BELLEZA	ALQUILER	3000,00 €	2280,00 €
14	2023/18994	52487469C PEREZ ROSAJULIO	CARPINTERIA METALICA	ALQUILER	2754,00 €	2700,00€
15	2023/19004	30480716N MORILLO JIMENEZ Mª CARMEN	COMERCIO MENOR PAPELERÍA	ALQUILER	3000,00€	2400,00€

Espero el recto proceder de esta Junta de Gobierno Local, firmado electrónicamente en la fechade la firma.”

Visto el informe del Técnico de la Oficina de Desarrollo Local, de fecha 27-12-2023, que obra en el expediente administrativo de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA APROBAR a cada entidad la cantidad realmente justificada por cada una de ellas de acuerdo con lo expuesto en la propuesta más arriba transcrita.

◇◇◇◇

4.-3 CERTIFICACIÓN Nº 7 Y FACTURA DE LA OBRA "REORDENACIÓN URBANA AVDA JOSÉ SOLÍS Y PLAZA ESPAÑA.EDUSI" (GEX 2022/16016).

Vista la certificación n.º 7 y factura de la obra “Reordenación urbana Avda. José Solís y Plaza de España. Edusi”, expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista Construcciones Pavón, S.A., con NIF: A-14102180, expediente GEX 2022/16016, por importe de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (159.524,42 €), IVA incluido.

Visto el informe favorable de la Intervención de Fondos municipal, de fecha 28-12-2023, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA aprobar la certificación.

Código seguro de verificación (CSV):  0FCB6B27A728FDECD335

0FCB 6B27 A728 FDEC D335

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 10-01-2024
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 10-01-2024

p16_sirma_corta_dipu_01

◇◇◇◇

4.-4 CERTIFICACIÓN FINAL Y FACTURA DE LA OBRA “REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE HANGAR PRINCIPAL Y ANEXOS DE LA ANTIGUA ESTACIÓN DE FERROCARRIL. EDUSI.” (GEX 2022/18245).

Vista la certificación final y factura de la obra “Rehabilitación, adecuación y equipamiento del hangar principal y anexos de la antigua estación de ferrocarril. Edusi”, expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista Estructuras Levante Almeriense S.L con NIF: B-04373981, expediente GEX 2022/18245, por importe de VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (22.278,31 €), IVA incluido.

Visto el informe favorable de la Intervención de Fondos municipal, de fecha 28-12-2023, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA aprobar la certificación.

5.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las doce horas y treinta y seis minutos (12:36h) del día de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente, de lo que yo, la Secretaria Accidental, certifico.

-FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA-

Código seguro de verificación (CSV):

0FCB 6B27 A728 FDEC D335



0FCB6B27A728FDEC D335

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 10-01-2024

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 10-01-2024

plm_firma_correo_firma_01